

PERGAMINO, Noviembre 1 de 1984.-

Al Señor

Intendete Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-329-84 D.E eleva Expte. V-48-84 VIALE JUAN Ref: Sol. eximición Impuestos;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese al SEÑOR JUAN VIALE DEL PAGO de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Isla Soledad N° 1259 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección K - Manzana 125a - Parcela 13 - Partida 53990 - Inscripción de Dominio: Fº-354/73.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado (según surge del informe de fojas 7).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 351/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE